ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO SEGÚN NOTA DNCP N° 19115/2018.

Capiatá, 27 de septiembre de 2018

Señor:
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
Presente.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Municipalidad de la Ciudad de Capiatá me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de responder a las observaciones realizadas en la Nota DNCP 19115/2018 al PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS EJECUCIONES DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL. ID: 351.963.

Observación: Punto 1: *La descripción del bien o servicio establecido en la aprobación del MEC, no coincide con lo indicado en PBC:*

Aclaración: Punto 1: Las descripciones de los proyectos corresponden a los que están autorizados por el MEC conforme a los planos y tipologías del MEC, (las descripciones como por ejemplo de la obra requerida en Escuela Perpetuo Socorro y Escuela Rolando Galeano que dice en la autorización: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL, es lo mismo que está en los cómputos métricos y publicados en el SICP como: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA, ya que son los que están aprobados y exigidos por el MEC para el uso que se les dará a estas aulas, y se describió las obras conforme al plano y cómputo aprobado. Al igual que de la obra requerida en la Escuela Básica N° 7939, corresponde al mismo tipo de techo de estructura de H° A° y/o losa de H° A°.

El del Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús es el único que por error se autorizó en el MEC como construcción en planta alta, siendo que lo que corresponde a la necesidad real es lo que está establecido en los planos, cómputos y en la lista de precios en el SICP, que es

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

construcción en planta baja, al respecto se ha solicitado la rectificación de la autorización correspondiente, a lo que la DINFRA respondió y se procedió a subsanar el error conforme se puede observar en el documento adjunto.

Observación Punto 2. *Teniendo en cuenta que las obras serán en distintas escuelas y serán distintos trabajos, sugerimos a la convocante discriminar en cuanto a las especificaciones técnicas y planos. A fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.*

Aclaración: Punto 1: Al respecto a este punto se aclara que las especificaciones técnicas son las aprobadas y abarca todos los tipos de obras a ser encaradas y autorizadas por el MEC, es decir son especificaciones generales. Y en cuanto a los planos, la convocante considera que no habrá ninguna confusión a los posibles oferentes que entiendan del rubro de construcciones ya que los planos están discriminados conforme a las tipologías de las obras del MEC, y cada escuela o colegio cuenta con sus correspondientes planos de planta de ubicación.

En base a las aclaraciones mencionadas se tiene que el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO SUFRE NINGUNA MODIFICACIÓN.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 28 de Septiembre de 2018

Nota DI
Señor
LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - DPTO. CENTRAL
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1			Hospital "Del Cáncer"	Construcción de un aula p/ el nivel inicial	Aprobación
2	1102078	11046	Centro de Educ. Especial "Apadica"	Construcción de un aula de 5.80 c/ techo de tejas + SS.HH. sexado y reparaciones varias	Aprobación
3	1102052	7617	Col. Nac. "De Capiatá"	Reparaciones varias	Aprobación
4	1102029	7594	Esc. Bas. Nº 2857 "Club de Leones"	Reparación de de SS.HH.	Aprobación
5	1102019	7584	Esc. Bas. Nº 3344 "Constitución"	Const. de un aula en P. A. + reparación de SS.HH.	Aprobación
6	1102129	12132	Esc. Bas. Nº 6867 "San Wenceslao"	Const. de un SS.HH. de 4.40 x 6.15	Aprobación
7	1102051	7616	Esc. Bas. Nº 319 "Virgen del Rosario"	Construcción de un aula p/ el nivel inicial	Aprobación
8	1102041	7606	Esc. Bas. Nº 81 "María Auxiliadora"	Construcción de un aula de 5.80 c/ techo de tejas	Aprobación
9	1102004	7569	Esc. Bas. Nº 330 y Col. Nac. "Margarita Veia de B."	Construcción de 3 aulas de 7.20 x 7.20 c/ estruc. de Hº Aº + un aula de 7.20 c/ techo de tejas en P. A.	Aprobación
10	1118026	7677	Col. Nac. "Comunitaria"	Construcción de un aula de 5.80 c/ estruc. de Hº Aº + un aula c/ techo de tejas en P. A.	Aprobación
11	1102162	16775	Esc. Bas. Nº 7905 "El Salvador"	Construcción de 2 aulas de 5.80 c/ estruc. de Hº Aº	Aprobación
12	1102049	7614	Col. Nac. "Carmen de Peña"	Construcción de un aula de 5.80 c/ estruc. de Hº Aº + 2 aulas c/ techo de tejas en P. A.	Aprobación
13	1102028	7593	Esc. Bas. Nº 3443 "San José Obrero"	Construcción de un aula en P. A.	Aprobación
14	1102091	7679	Esc. Bas. Nº 6557 "San Sebastián"	Construcción de un aula de 5.80 c/ techo de tejas	Aprobación
15	1102158	16377	Esc. Bas. Nº 7626 Munic. 13 "Belén"	Construcción de un aula de 5.80 c/ techo de tejas	Aprobación
16	1102012	7577	Esc. Bas. Nº 5602 "La Victoria"	Construcción de un aula p/ el nivel inicial	Aprobación
17	1102006	7571	Esc. Bas. Nº 2852 "Inmaculada Concepción"	Construcción de un salón multiuso	Aprobación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

18	1102033	7598	Col. Nac. "Enrique Soler"	Construcción de un aula de 7.20 x 7.20 techo de tejas en P. A.	Aprobación
19	1102048	7613	Col. Nac. "Sagrado C. de Jesús"	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 c/ estructura de Hº Aº en P. B.	Aprobación
20	1102149	13666	Esc. Bas. Nº 7273 "Perpetuo Socorro"	Construcción de un aula p/ el nivel inicial	Aprobación
21	1102094	7682	Esc. Bas. Nº 8023 Munic. "Santo Domingo"	Const. de un SS.HH. de 4.40 x 6.15	Aprobación
22	1102050	7615	Col. Nac. "Luis Fustagno"	Reparación de SS.HH.	Aprobación
23	1102164	16826	Esc. Bas. Nº 7932 "Rolando Galeano"	Construcción de un aula p/ el nivel inicial	Aprobación
24	1102161	16529	Esc. Bas. Nº 7739 "Virgen del Carmen"	Construcción de un aula de 5.80 c/ estruc. de Hº Aº	Aprobación
25	1102032	7597	Col. Nac. "Ntra. Sra. Stella Mary"	Construcción de un aula de 7.20 x 7.20 techo de tejas en P. A.	Aprobación

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 1441 del 06 de Junio de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 4122/18** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Antonia R. Ortellado B.

Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.